

Mexicolombia

La presencia del narcotráfico y su liga con la política, la fuerza del factor norteamericano y una eventual militarización de la vida pública son rasgos comunes en ambos países, cuyas instituciones políticas pueden ser insuficientes para encarar sus crisis.

NO PRETENDO TRAZAR PARALELISMO ALGUNO entre la situación de Colombia y la que priva en México, pues la conmovición colombiana muestra una descomposición más acelerada que la visible en México. Pero ambos casos ofrecen rasgos comunes (aunque en grados diversos), como la perturbadora presencia del narcotráfico y la influencia poderosísima del factor norteamericano, así como la sombra, más o menos tenue de la militarización. Y en los dos países, las instituciones políticas padecen fragilidades que pueden inhabilitarlas para resistir el empuje combinado de aquellas fuerzas, y de fuentes diversas de descontento y deterioro sociales.

El narcodinerero ha estado presente en la política colombiana hace mucho tiempo, pero ahora ha sido identificado con toda suerte de pormenores. Y alcanza, al parecer, al propio Presidente de la República. No se trata de suposiciones ni de rumores callejeros, sino de acusaciones formalizadas ante los tribunales y ante la Fiscalía General de la Nación, una envidiable institución independiente de la que en México carecemos, pues la Procuraduría General de la República depende del Poder Ejecutivo y, a pesar del intento de sanearla entregándola al panismo, no goza de prestigio social. Nada menos que el director y el tesorero de la campaña del Presidente Samper han confesado que la mafia de Cali financió esa campaña, con pleno conocimiento del mayor y directamente interesado, Samper mismo. Es como si Esteban Moctezuma y Oscar Espinosa Villarreal hicieran lo mismo en el caso mexicano.

Quizá por nuestra lenta y accidentada conversión en una sociedad abierta, donde la información fluye sin obstáculos (y por lo mismo sin deformaciones), en México sabemos menos de la dimensión y hondura de la narcopolítica. La vinculación entre política y delincuencia genérica es más clara, pero estamos aun por saber si los capitales de las drogas han financiado el derramamiento de sangre como han sufragado el ascenso de políticos y funcionarios que no se recataron para exhibirse con los jefes de las bandas narcotraficantes.

Ese es el caso de Raúl Salinas, cuya vinculación con el capitán mafioso Juan García Abrego fue puesta en relieve esta semana por cuatro de las más importantes publicaciones en Estados Unidos, donde se abordan las cuestiones mexicanas como cosa propia. Dos revistas semanales, *Newsweek* y *US News and World Report*, y los dos diarios más influyentes, *The New York Times* y *The Washington Post*, presentaron informes y opiniones sobre la creciente presencia del narcotráfico en la política mexicana. La segunda de esas revistas, por su parte, evocó la emisión de NBC en la que Tom Brokaw relacionó no únicamente a Raúl con el negocio de las drogas, sino también a su hermano menor, el ex Presidente de la República, que sigue gozando de la protección de su partido, que no sólo se abstuvo de expulsarlo, sino que ha destruido sistemáticamente los intentos de la oposición parlamentaria para enjuiciarlo.

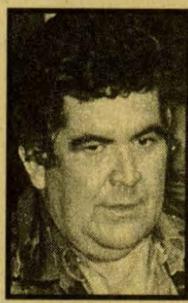
El periódico neoyorquino dedicó un editorial al tema, donde asegura que la mejor época de García Abrego ocurrió en el sexenio pasado, por sus vinculaciones con el hermano mayor del Presidente.

También menciona el diario al flamante director de Fonatur, Emilio Gamboa Patrón, cuya posición estratégica como responsable entonces de aeropuertos puertos y carreteras es hecha notar. Gamboa Patrón remitió de inmediato una protesta indignada al diario, recordando que la PGR lo exoneró en el pasado reciente de cualquier liga delictuosa.

(Otro miembro del gabinete salinista, Jaime Serra, escribió también una carta en defensa de su propia reputación. Dos diputados perredistas, miembros de la comisión legislativa que indaga cómo se administró Conasupo en los ochenta, en busca de evidencias de malos manejos, mencionaron el nombre de Serra, como relacionado con delitos atribuidos a Raúl Salinas. Serra fue, en tanto que secretario de Comercio en el período de Salinas, presidente del consejo de administración de la empresa que compraba y vendía subsistencias populares, en cuya matriz y filiales el ahora huésped principal de Almoloya medró con perjuicio para la República. Serra tiene pleno derecho a procurar respeto a su nombre, pero su amenaza de llevar el asunto a un juzgado civil, en demanda por daño moral, se enfrentaría probablemente al poderoso obstáculo del artículo 61 constitucional, que hace a los legisladores inmunes a toda acción judicial.

De ocurrir lo contrario, de estimarse que un juicio civil no supone una reconyención a legisladores, se habría encontrado una acudularia vía de represión política, y se agudizaría la aberración de que los acusadores resulten acusados). El *Post* y *US News*, a su vez, dieron un

paso más allá, al relacionar a García Abrego con el asesinato de Luis Donaldo Colosio. La revista puntualiza que Raúl Salinas habría sido el portador de diez millones de dólares que la mafia de Cali ofrecería al candidato presidencial del PRI (el mismo al que hace dos años, cumplidos ayer, su hermano menor redestapó para evitar que por sus manobras los priístas se hicieran bolas, según instruyó entonces). El rechazo de Colosio a la venenosa oferta habría sido la causa de su homicidio. La posibilidad de que se tratara de un narcocrimen ha estado presente desde que ocurrió la eliminación de Colosio, y no es necesariamente excluyente de otras. Acaso una coalición de intereses, cada uno con finalidades diversas pero concurrentes



La prensa norteamericana se ocupó extensamente esta semana del capitán mafioso Juan García Abrego, preso en una cárcel texana, y cuyos nexos con personajes y crímenes políticos fueron examinados por influyentes diarios y revistas.

en ese propósito, organizó el ataque al candidato presidencial, contando para ese fin con complicidades en el aparato de seguridad de la víctima.

En el proceso judicial respectivo va consolidándose, en efecto, la hipótesis de que el general Domiro García Reyes, destinado a ser el jefe del Estado Mayor Presidencial de haber Colosio ganado las elecciones de 1994, al menos ha faltado a la verdad al negar que conociera a Othón Cortés, acusado y preso por haber hecho el segundo disparo contra Colosio. La posición del general García Reyes, ayudante que fue de varios presidentes de la República, se tornaría más delicada aún, si se confirma la eventual responsabilidad en este caso de Fernando de la Sota, un ex agente judicial de mala reputación que luego del crimen de Lomas Taurinas, donde falló en su labor de proteger al candidato, reapareció como escolta civil del Presidente Salinas. Al concluir éste su período, De la Sota recuperó su lazo profesional con la familia Alcántara, que le confió la seguridad de la terminal poniente de autobuses de pasajeros. El jefe de esa familia, Roberto Alcántara Rojas, deberá comparecer pasado mañana, martes, ante el juzgado tercero de Almoloya, donde se ventila el proceso por el asesinato de Colosio.



A diferencia de su colega mexicano, que ha resuelto ofrecer garantías a su antecesor, de cuyo equipo formó parte, el presidente de Colombia Ernesto Samper enfrenta un conflicto con quien lo antecedió en el Poder Ejecutivo.

De la Sota, implicado también en ese proceso, por falsedad en declaraciones, era jefe de un vasto y oneroso mecanismo de seguridad privado, que completaba el trabajo de los oficiales del Estado Mayor presidencial comisionados para resguardar al candidato priísta. Los fondos para aquel pequeño ejército de ex agentes policíacos fueron aportados por un grupo de transportistas, el Grupo Toluca, a cuya cabeza figura Alcántara Rojas. Miembro de una familia que ha tenido poder político en el estado de México, el declarante del próximo martes es no sólo un magnate del transporte público federal de pasajeros, sino también presidente del consejo de administración de Bancreser (Banco de Crédito y Servicios), una de las instituciones privatizadas en el sexenio salinista. Alcántara Rojas pagó por ella, en agosto de 1991, 425.13 millones de nuevos pesos.

Impugnaciones a otra privatización relevante en esa época, la de Teléfonos

de México están convirtiéndose en un caso que revela el fuerte peso del ex presidente Salinas en la presente administración, al menos para asegurarse impunidad. Todavía falta que las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales lo aprueben, pero la subcomisión de examen previo ya elaboró el dictamen que exonera a Salinas del juicio político demandado ante el Congreso por esa desincorporación. Con el voto de 8 de sus integrantes, priístas, y la oposición de dos más, uno del PAN y otro del PRD, la subcomisión produjo un documento que no sólo ratifica la suerte que han seguido otras denuncias semejantes contra Salinas, que es ir al cesto de los papeles sucios, sino que descalifica a los denunciantes.

A lo largo del dictamen se observa una actitud de enfado y desdén contra los acusadores. Se les responde, por ejemplo, a la petición de que se corra traslado de su escrito inicial a la PGR, que esa subcomisión "no es oficialía de partes" del ministerio público. Y se aventura que alguna afirmación de los denunciantes es fruto de "error o mala fe". Todo lo cual conduce a la conclusión de que "no ha lugar a incoar juicio político" contra Salinas, ni contra sus secretarios Pedro Aspe y María Elena Vázquez Nava, a la que por error o mala fe la subcomisión menciona como catadora pública siendo que es licenciada en economía.

Es de temerse, en consecuencia, que la denuncia penal correspondiente sea tratada por la Procuraduría General de la República con semejante criterio, toda vez que ya desestimó una acusación previa por otros delitos, imputados también a Salinas. En ese contexto, es también augurable que se frustré la nueva acción emprendida por el ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas en este caso. El jueves 25 presentó una solicitud para que sea decretada, conforme al derecho administrativo, la nulidad de la venta de Telmex, realizada bajo la forma de una modificación a título de cesión de esa empresa.

La nueva demanda tropezará también con la firme decisión de poner a salvo a Salinas.

Y es que, a diferencia de su tocayo, el atribulado Presidente colombiano, que cuenta entre sus enemigos a su antecesor y correligionario, César Gaviria, el Presidente Ernesto Zedillo no puede y no quiere romper sus lazos con el pasado inmediato, del que formó parte y al que se debe. La candidatura de Samper se produjo a contrapelo de la preferencia de Gaviria, mientras que la de Zedillo es hija exclusivamente de la voluntad de Salinas, que por ello recibió todavía el primero de diciembre de 1994 el musitado agradecimiento de su sucesor. Esa diferencia entre el sistema colombiano y el de México abulta la necesidad de eliminar el autoritarismo presidencial respecto de su propio partido, reforma que es a su vez parte de una exigencia nacional de transición a la contienda partidaria verdadera, requisito esencial de la democracia.

Pero para el Presidente Zedillo esa transición democrática no hace falta, porque hemos vivido durante décadas en una democracia formal. Rehusó de ese modo equiparar la situación mexicana a la de otros países que caminaron de la dictadura a formas democráticas. Una comparación de esa clase suele referirse a España, donde el Presidente Zedillo formuló su muy discutible apreciación de la realidad política mexicana, en la primera etapa de su gira europea. Y es que, en efecto, hay varios rasgos comunes entre el franquismo y el largo dominio priísta en nuestro país. Si bien no hubo aquí un régimen basado en un solo caudillo, se trata de un sistema donde el poder presidencial está fuertemente personalizado. Y aunque Franco eliminó la competencia partidaria, la situación mexicana no era en tal sentido enteramente distinta, dadas las peculiaridades de la oposición, cruelmente débil o perversamente simulada.

Por lo demás, también en política electoral es cierto que tiene más el rico cuando empobrece que el pobre cuando enriquece. Y en España la cultura política y partidaria de la monarquía parlamentaria y de la primera y segunda república no pudo ser ahogada del todo por la dureza franquista. Sobrevivió y fue la simiente que permitió la restauración democrática en un lapso breve y con costos penosos pero escasos.

Antes que rehusar a comparar, el Presidente Zedillo podría tomar enseñanza del proceso español. Ha tenido contacto no sólo con el presidente del gobierno, Felipe González, que se apresta a un proceso electoral del que puede salir derrotado, sino también con los líderes de las principales fuerzas políticas, como el que puede ser el próximo primer ministro, José María Aznar: o Jordi Pujol, que en Cataluña encarna la autonomía regional, un tema también adecuadamente resuelto en España. En fin, Adolfo Suárez, condecorado con justeza por el gobierno mexicano, es también una lección viva de cómo el reconocimiento y el respeto al adversario es una condición inexcusable de la democracia.

En el cuerpo diplomático acreditado en Madrid, invitado a la recepción al Presidente Zedillo, probablemente estuvo ausente el embajador colombiano Humberto de la Calle. Como vicepresidente de su país, debe estar preparado para el eventual relevo en Colombia. En México la vicepresidencia quedó eliminada en la Constitución de 1917.

Plaza pública

para la edición del 29 de enero de 1996

Poligamia ciudadana

Miguel Ángel Granados Chapa

El martes pasado, el consejo general del Instituto Federal Electoral dedicó casi dos horas (de una sesión que duró siete) a discutir un doble tema relacionado con el talante y la función de los consejeros ciudadanos, que desde el 3 de junio de 1994 forman parte de ese órgano superior, que regula los procesos comiciales. Se trata, por un lado, de su deber de imparcialidad y, de otra parte, del grado de dedicación que deben otorgar a la función.

El debate fue suscitado por el representante del Partido Revolucionario Institucional en dicho consejo, licenciado Enrique Ibarra, al que su partido pidió expresar preocupación por lo que se consideró una muestra de parcialidad en que habría incurrido el autor de esta columna (que es uno de los seis consejeros electorales en el nivel federal). Un texto aparecido en este mismo lugar el 18 de enero, con motivo del cincuentenario del PRI, fue juzgado como un mensaje que expresa "animadversión" hacia ese partido. Debo decir que el tono mesurado y respetuoso del representante Ibarra fue debidamente agradecido, por su valor en sí mismo y porque contrasta con la rijosidad de otros priístas que han sido agresivos con otros consejeros

ciudadanos colocados en posición en cierto sentido análoga a esta de que ahora hablo.

Planteo el asunto no, naturalmente, porque me concierna personalmente, sino por su significado y trascendencia. Parto, por supuesto, de admitir abiertamente que la imparcialidad es uno de los deberes a que legalmente han de sujetarse los miembros de los órganos electorales, junto con el respeto a otros principios como el de legalidad, certeza e independencia. No sólo eso: el surgimiento de la figura del consejero ciudadano se explica precisamente por una necesidad de imparcialidad, ausente en mucho de los órganos electorales a lo largo de las últimas décadas. Sin embargo, no se pide en la ley que los consejeros carezcan de militancia partidista, sino sólo que no hayan ejercido cargos de representación popular, lo que implicaría haber sido lanzados por un partido, y que no hayan asumido cargos en una organización de ese género. El propósito ha sido, de cualquier modo, evitar que prejuiciadamente, en vez de examinar los temas electorales puestos a su consideración, los consejeros ciudadanos los resolvieran con criterios partidarios. Justamente por eso, al mismo tiempo que se eligió a esos ^oconsejeros imparciales, de los que se espera que analicen los temas en sus méritos, sin plegarse a un interés segmentado o sectario, los partidos dejaron de tener voto en los órganos electorales. De ^{ese} modo se ha buscado evitar que haya sesgos. Pero no puede evitarse, porque de eso se trata, que haya decisiones. Y al decidir, los consejeros optan por un punto de vista que raramente satisface a

todas las partes, por lo que la porción perdidosa puede juzgar que se ha ^{incorrido en} ~~estado de~~ parcialidad. Cuando los consejeros ciudadanos votaron en favor de validar el padrón electoral de 1994, fueron descalificados por estar al servicio del PRI y del gobierno. Pero el gobierno y el PRI mostraron inconformidad cuando algunos de esos consejeros se expresaron contrarios al modo en que se calificó la elección presidencial.

La imparcialidad es obligada, pues, en el ejercicio de las funciones que corresponden a los órganos electorales. Y en ese punto, la que he practicado en el consejo general del IFE (así en las sesiones públicas como en los trabajos de comisión), fue reconocida en la discusión mencionada por diversas voces, entre ellas la del diputado Ignacio Ovalle, consejero por el poder legislativo, que representa a la mayoría priísta de su Cámara.

Otra cosa son, en consecuencia, las tomas de posición que fuera de las funciones propias del consejo general, asumen los consejeros ciudadanos. Son otra cosa, y no pueden medirse con el mismo rasero, aunque se refieran a temas electorales. Y menos aun cuando esas posiciones se expresan en la práctica de una profesión previa al desempeño en los órganos electorales, cuyo ejercicio está clara y plenamente autorizado por la ley.

Debo decir, al respecto, que cuando en mayo de 1994 fui consultado sobre mi eventual designación como consejero ciudadano, respondí que si la función implicaba ausentarme del oficio periodístico, que para ese entonces se había extendido ya por treinta largos

años, mi respuesta era negativa. Cuando los partidos conocieron mi posición, no sólo la aceptaron sino que legislaron expresamente para favorecer ese ejercicio, habida cuenta que José Agustín Ortiz Pinchetti y José Woldenberg, designados también consejeros, escribían semanalmente en *La Jornada*. Después, Santiago Creel se ha acogido a esa posibilidad plenamente legal.

Cuando expliqué en aquel momento mi posición, argumenté asimismo que era deseable no *funcionarizar* a los consejeros, sino conservar plenamente su condición de ciudadanos, de personas que permanecen en su actividad cotidiana, *en el siglo* como se decía antes, para que precisamente aporten una visión diversa de la muy respetable de los servidores públicos y los representantes partidarios. Por eso es importante abrir la posibilidad de que la función electoral no sea excluyente de las que permanentemente ejerzan los consejeros.

Fernando Zertuche, también consejero ciudadano, es de opinión contraria a esta que expreso. Para ilustrar su posición dijo que, en esa materia, es partidario de la monogamia y no de la bigamia. Pero como pienso que no es necesariamente cierto que al que dos amos atiende con uno queda mal, sino que el servicio a uno puede enriquecerse con el servicio a otro, en este caso me declaro francamente a favor de la diversidad de tareas, no de su exclusividad. Es decir, de la poligamia.

PLAZA PÚBLICA
MIGUEL ANGEL GRANADOS CHAPA

Poligamia ciudadana

Los consejeros electorales, que no sirven a los intereses de ningún partido, deben ser imparciales cuando se ocupan de los temas propios de los órganos a que pertenecen, y su tarea, temporal por definición, no debe ser excluyente de otras que realicen de modo permanente.



EL MARTES PASADO, EL CONSEJO GENERAL DEL Instituto Federal Electoral dedicó casi dos horas (de una sesión que duró siete) a discutir un doble tema relacionado con el talante y la función de los consejeros ciudadanos, que desde el 3 de junio de 1994 forman parte de ese órgano superior, que regula los procesos comiciales. Se trata, por un lado, de su deber de imparcialidad y, de otra parte, del grado de dedicación que deben otorgar a la función, es decir si debe ser o no exclusiva.

El debate fue suscitado por el representante del Partido Revolucionario Institucional en dicho consejo, licenciado Enrique Ibarra, al que su partido pidió expresar preocupación por lo que se consideró un acto de parcialidad en que habría incurrido el autor de esta columna (que es uno de los seis consejeros electorales en el nivel federal). Un texto aparecido en este mismo lugar el 18 de enero, con motivo del cincuentenario del PRI (que no dice nada que no digan muchos priístas, hasta hace poco en voz baja y con sonoridad creciente en los últimos meses), fue juzgado como un mensaje que expresa "animadversión" hacia ese partido. Debo decir que el tono mesurado y respetuoso del representante Ibarra fue debidamente agradecido, por su valor en sí mismo y porque contrasta con la rijosidad de otros sobresalientes miembros del PRI que han sido agresivos con otros consejeros ciudadanos colocados en posición en cierto sentido análoga a esta de que ahora hablo.

Planteo el asunto no, naturalmente, porque me concierna personalmente, sino por su significado y trascendencia. Parto, por supuesto, de admitir abiertamente que la imparcialidad es uno de los deberes a que legalmente han de sujetarse los miembros de los órganos electorales, junto con el respeto a otros principios como el de legalidad, certeza e independencia. No sólo eso: el surgimiento de la figura del consejero ciudadano se explica precisamente por una necesidad de imparcialidad ausente, en mucho, de los órganos electorales a lo largo de las últimas décadas. Sin embargo, no se pide en la ley que los consejeros carezcan de militancia

partidista, sino sólo que no hayan ejercido recientemente cargos de representación popular, lo que implicaría haber sido lanzados por un partido, y que no hayan asumido cargos en una organización de ese género. El propósito ha sido, de cualquier modo, evitar que prejuiciadamente, en vez de examinar los temas electorales puestos a su consideración, los consejeros ciudadanos los resolvieran con criterios partidarios. Justamente por eso, al mismo tiempo que se eligió a esos consejeros imparciales, de los que se espera que analicen los temas en sus méritos, sin plegarse a un interés segmentado o sectorial, los partidos dejaron de tener voto en los órganos electorales. De modo se ha buscado evitar que haya sesgos. Pero no puede evitarse, porque de eso se trata, que haya decisiones. Y al decidir, los consejeros optan por un punto de vista que raramente satisface a todas las partes, por lo que la porción perdidosas puede juzgar que se ha faltado a la imparcialidad. Cuando los consejeros ciudadanos votaron en favor de validar el padrón electoral de 1994, fueron descalificados por estar al servicio del PRI y del gobierno. Pero el gobierno y el PRI mostraron conformidad cuando algunos de esos consejeros se expresaron contrarios al modo en que se



El representante del PRI, Enrique Ibarra, protestó comedidamente por un texto sobre su partido,

donde no se lee nada que los propios priístas no digan en voz baja y también, recientemente, con volumen cada vez más alto.

calificó la elección presidencial.

La imparcialidad es obligada, pues, en el ejercicio de las funciones que corresponden a los órganos electorales. Y en ese punto, la que he practicado en el consejo general del IFE (así en las sesiones públicas como en los trabajos de comisión), fue reconocida en la discusión mencionada por diversas voces, entre ellas la del diputado Ignacio Ovalle, consejero por el Poder Legislativo, que representa a la mayoría priísta de su Cámara.

Otra cosa son, en consecuencia, las tomas de posición que fuera de las funciones propias del consejo general, asumen los consejeros ciudadanos. Son otra cosa, y no pueden medirse con el mismo rasero, aunque se refieran a temas electorales. Y menos aun cuando esas posiciones se expresan en la práctica de una profesión previa al desempeño en los órganos electorales, cuyo ejercicio está clara y plenamente autorizado por la ley.

Debo decir, al respecto, que cuando en mayo de 1994 fui consultado sobre mi eventual designación como consejero ciudadano, respondí que si la función implicaba ausentarme del oficio periodístico, que para ese entonces se había extendido ya por treinta años, mi respuesta era negativa. Cuando los partidos conocieron mi posición, no sólo la aceptaron sino que legislaron expresamente para favorecer ese ejercicio, habida cuenta que José Agustín Ortiz Pinchetti y José Woldenberg, designados también consejeros, escribían semanalmente en *La Jornada*. Después, Santiago Creel se ha acogido a esa posibilidad plenamente legal, al enriquecer con sus letras las páginas de *Reforma*.

Cuando expliqué en aquel momento mi posición, argumenté asimismo que era deseable no funcionarizar a los consejeros, sino conservar plenamente su condición de ciudadanos, de personas que permanecen en su actividad cotidiana, en el siglo como se decía antes, para que precisamente aporten una visión diversa de la muy respetable que es propia de los servidores públicos y los representantes partidarios, a los que sin embargo puede afectar la ceguera de taller. Por eso es importante abrir la posibilidad de que la función electoral no sea excluyente de las que permanentemente ejerzan los consejeros.

Fernando Zertuche, también consejero ciudadano, es de opinión contraria a esta que expreso. Para ilustrar su posición dijo que, en esa materia, es partidario de la monogamia y no de la bigamia. Pero como pienso que no es necesariamente cierto que al que dos amos atiende con uno queda mal, sino que el servicio a uno puede enriquecerse con el servicio a otro, en este caso me declaro francamente a favor de la diversidad de tareas, no de su exclusividad. Es decir, de la poligamia.